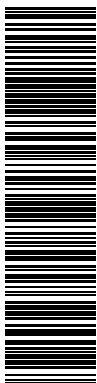


DOCUMENTO DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc	IDENTIFICADORES N° Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23
OTROS DATOS Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 1 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)
 Ref. Contratación/MST/ncr
 Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
 2ªPrórroga soporte mantenimiento
 "Firmadoc Accede Aytosfactur@"

C_MST/ncr _Aprobación 2ªPrórroga Expte 13/2023

ESTADO
FIRMADO
 03/05/2023 13:59

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica de fecha 26 de abril de 2023, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 19 de abril de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 0298/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, LOTE 4.*
- Mediante Decreto de alcaldía nº 2397/2018 de fecha 26 de julio de 2018, se adjudicó el referido contrato a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con C.I.F. nº B-41632332, por un importe de 62.621,76 € para los cuatro años (IVA excluido). La cantidad correspondiente al IVA asciende a 13.150,57 € para los cuatro años.*

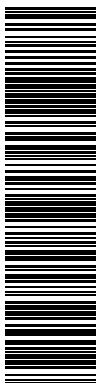
Ofrece reducción de tiempos máximos de respuesta:

- Reducción TMR en incidencias críticas: 120 minutos.*
- Reducción TMR en incidencias no críticas): 480 minutos.*

- El contrato se formalizó el 13 de agosto de 2018. El plazo de vigencia es de 4 años computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y se podría prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en períodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de 6 años.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23
OTROS DATOS Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 2 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactur@"

4. *Por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 12 de julio de 2022, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año. Por Decreto de Alcaldía 2784/2022 del 04 de agosto, visto los documentos obrantes en el expediente, se aprobó la primera prórroga por el periodo de un año comprendido entre el 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2023.*
5. *Por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 11 de abril de 2023, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la 2ª y última prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.*
6. *Consta en el expediente informe del Director de Operaciones del Área de Nuevas Tecnologías, de fecha 12 de abril de 2023 en el que se señala lo siguiente:*

ASUNTO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, LOTE 4 APLICACIÓN FIRMADOC BPM Y ACCEDE RES, ACCEDE PMH Y SUSCRIPCIÓN AYTOSFACTURA@

Nº. de expediente de contratación: 28/2017
Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE 4 Aplicación FIRMADOC BPM y Accede RES, ACCEDE PMH y suscripción AYTOSFACTURA@). Contratista adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.

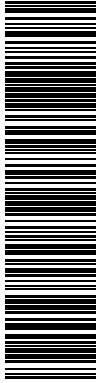
Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 2397/2018 de 26 de julio de 2018.

Formalización del contrato: El día 13 de agosto 2018.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 1 año + otra de 1 año más

Próximo a vencer el plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE 4 aplicación FIRMADOC BPM y Accede RES, ACCEDE PMH y SUSCRIPCIÓN AYTOSFACTURA@), y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactur@"

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO:

PRIMERO: El día 13 de agosto de 2018 se formalizó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., mediante Decreto de la Alcaldía 2397/2018 de 26 de julio de 2018.

SEGUNDO: En el punto V Plazo de ejecución y duración del contrato y prórrogas del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del ayuntamiento de Majadahonda, se establece que: el plazo de vigencia será de 4 años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.

TERCERO: La primera prórroga del contrato, finaliza el 13 de agosto de 2023.

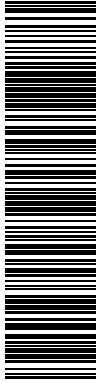
CUARTO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- El contratista ha presentado la siguiente documentación:
o Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
o Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
o Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
o Póliza de Responsabilidad Civil y recibo de pago de la misma. o Declaración responsable de renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil. o Declaración de administradores. o Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cese y nombramiento de consejero, cese y nombramiento de presidente y secretario del consejo de administración, otorgamiento y revocación de poderes)*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y, una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la segunda prórroga por 1 año del "Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE 4 Aplicación FIRMADOC BPM y Accede RES, ACCEDE PMH y suscripción AYTOSFACTURA@)." desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024.

DOCUMENTO DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23	
OTROS DATOS Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 4 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactur@"

El precio de adjudicación es de 62.621,76 euros IVA excluido por cuatro años (75.772,33 iva incluido), y por un año de prórroga 15.655,44 euros IVA excluido (18.943,08 euros IVA incluido).

El crédito se encuentra en las siguientes operaciones:

- AD-920230002578 del ejercicio 2023 por importe de 5.630,31 euros.
- AD-920239000047 del ejercicio 2024 por importe de 13.312,77 euros."

7. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio, promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 18 de abril de 2023.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Escritura de cambio de Consejo de Administración, cese y nombramiento de consejero, presidente y secretario y modificación de estatutos sociales de fecha 29 de noviembre de 2022, inscrita en el Registro Mercantil, solicitud de bastanteo y justificante de abono de la tasa del mismo con fecha 04 de abril de 2023 y declaración responsable del contratista de fecha 30 de marzo de 2023.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920230002578 de fecha 10 de abril de 2023 por importe de 5.630,31€ con cargo a la anualidad 2023.*
 - *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920239000047 de fecha 10 de abril de 2023 por importe de 13.312,77€, con cargo a la anualidad 2024.*

8. *Con fecha 19 de abril de 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con el conforme de la Secretaria General.*

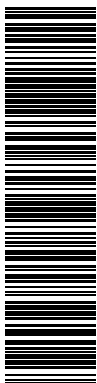
A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *El presente contrato se adjudicó el 26 de julio de 2018 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23	
OTROS DATOS Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 5 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactur@"

26 de febrero de 2014, en virtud de su disposición final décimo sexta en relación con la disposición transitoria primera.

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado."*
- III. *El artículo 29.2 del LCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

El artículo 29.4 del LCSP establece que "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante."

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que: "El plazo de vigencia será de 4 años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales."

Por Decreto de Alcaldía 2784/2022 del 04 de agosto, se aprobó la primera prórroga por el periodo de un año comprendido entre el 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2023.

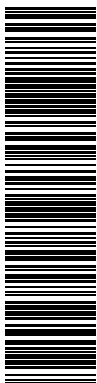
Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda y última prórroga que abarca desde el desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 13 de agosto de 2018, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de esta segunda y última prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2667516.UJVUH-K9DUV-IJZRU 790C075AC9E4057687E3A3C5FE5A620AE95F974E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23	
OTROS DATOS Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 6 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59	ESTADO FIRMADO 03/05/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactur@"

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2023), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

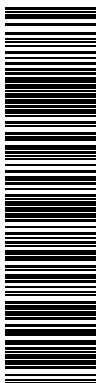
APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 4 "Aplicación Firmadoc BPM y Accede RES, Accede PMH y suscripción Aytosfactura@", desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024, adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de agosto de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2667516.UJVUH-K9DUV-IJZRU 790C075AC9E40576B7E3A3C5FE5A620AE95F9F4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 24 DECRETO 2 prórroga lote 4 firmadoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 1622/2023, Ref. Decreto: 230428C_MST_ncr Aprobac 2ª Prórroga Ex 13-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: UJVUH-K9DUV-IJZRU Página 7 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 26/04/2023 12:44 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/04/2023 10:50 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/05/2023 13:59</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/05/2023 13:59</p>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/MST/ncr
Expte.: 13/2023 (ex 28/17)
2ªPrórroga soporte mantenimiento
"Firmadoc Accede Aytosfactor@"

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2023.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 4 "Aplicación Firmadoc BPM y Accede RES, Accede PMH y suscripción Aytosfactora@.", desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024, adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de agosto de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 4 "Aplicación Firmadoc BPM y Accede RES, Accede PMH y suscripción Aytosfactora@.", desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024, adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de agosto de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2667516_UJVUH-K9DUV-IJZRU 790C075AC9E4057687E3A3C5FE5A620AE95F9F4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do